

Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas

Acta de Sesión Ordinaria

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con tres minutos del día **miércoles veintisiete de abril de dos mil veintidós**, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 40 fracciones I y IV; y 42 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y en relación con los artículos 4, numeral 1, inciso a); 6; 14, numerales 1, 2 y 4; 15 numeral 1; 16, 17 y 18 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación del IEEPCO, se convocó a través de correo institucional a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y se invitó a integrantes del Consejo General, a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEPCO, a fin de celebrar sesión ordinaria, y en términos del Acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, por el que se aprobó la celebración a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, Comisiones del Consejo General o Junta General Ejecutiva, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19, la presente sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma de videoconferencias Telmex. -----

Por lo que, la Consejera Electoral Maestra Zaira Alhelí Hipólito López, Presidenta de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, instruyó a la Secretaria Técnica, realizar el pase lista de asistencia correspondiente. -----

La Secretaria Técnica, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las y los Consejeros Electorales siguientes:

Maestra Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.
Maestra Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Licenciada Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Licenciada Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Maestro Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral invitado
Maestra Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral invitada
Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz	Consejero Electoral invitado

Santibáñez

Mtra. Monivet Shaley López García

**Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Bethsaida Santiago Sánchez

**Secretaria Técnica de la
Comisión.**

En seguida, se informó a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión que al encontrarse presentes la totalidad de las integrantes de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, declaraba la existencia del quorum legal. -----

Una vez declarada la existencia del quórum legal, la Consejera Electoral **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, instaló formalmente la presente sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas siendo las diez horas con nueve minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, e instruyó a la Secretaria Técnica, hiciera del conocimiento y poner a consideración de las integrantes de la Comisión el Proyecto de Orden del Día correspondiente. -----

En seguida, la Secretaria Técnica procedió a poner a consideración de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, el siguiente Proyecto de Orden del Día:

- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal;**
- 2. Lectura y aprobación del Proyecto de Orden del Día;**
- 3. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022;**
- 4. Informe de actividades de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas correspondiente a los meses de marzo a abril de 2022;**
- 5. Asuntos generales; y**
- 6. Clausura de la sesión.**

A la vez, informó a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión que, con fundamento en los artículos 14 numeral 4, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, así como 19 del Reglamento de Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, que la documentación necesaria para la celebración de la presente sesión ordinaria, fue circulada con antelación a las integrantes de la Comisión así como a las Consejeras y Consejeros Electorales invitados. -----

Acto seguido, la Consejera Electoral **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, consultó a las Consejeras y Consejeros Electorales, si había algún punto que incorporar en el apartado de asuntos generales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, numeral 2, inciso “d” del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica someter a votación la aprobación del Proyecto de Orden del Día.-----

Enseguida, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión el Proyecto de Orden del Día, quienes de forma económica levantaron la mano manifestando su voto en sentido afirmativo, en consecuencia, el referido proyecto quedó aprobado por **unanimidad** de votos, en seguida se informó a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión la aprobación correspondiente. -----

En el desahogo de la sesión, la Consejera Electoral **Maestra. Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto en el Orden del Día. -----

Antes de proseguir, la Secretaria Técnica solicitó la autorización de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, para someter a consulta la dispensa de la lectura íntegra de los documentos que se analizan en la sesión ordinaria, mismos que fueron remitidos previamente a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, precisando que el Informe de actividades sería presentado en una versión ejecutiva, con la salvedad de que los mismos aparezcan de forma íntegra en el acta de la presente sesión. -----

La Consejera Electoral **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, autorizó a la Secretaria Técnica formular la consulta propuesta. -----

Por lo anterior, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, la propuesta referida y solicitó manifestar en forma económica si era de aprobarse la dispensa de la lectura al proyecto de acta de sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, así como del informe de actividades de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas correspondiente a los meses de marzo a abril 2022, señalando que esta última se presentaría en una versión ejecutiva, sin defecto de que se incluyera de manera íntegra en el acta de la presente sesión, en ese sentido de forma económica las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión levantaron la mano manifestando su voto en sentido afirmativo, quedando aprobada la dispensa propuesta por **unanimidad** de votos.-----

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, instruyó a la Secretaria Técnica pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

La Secretaria Técnica, en seguida informó que el siguiente punto del Orden del Día se refería a **la lectura y aprobación del Proyecto de acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022 de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas**, mismas que anteriormente se dispensó la lectura íntegra. -----

La Consejera Electoral **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, puso a consideración de las Consejeras Electorales, el Proyecto de acta referida por la Secretaria Técnica, al no existir comentario alguno, solicitó someter a votación el proyecto correspondiente. -----

La Secretaria Técnica consultó a las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, si era de aprobarse el Proyecto de acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022 de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, por lo que, solicitó expresar el sentido del voto, la cual quedó de la siguiente manera:

Consejera electoral, **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López** (Lhen gich¹).

Consejera electoral, **Maestra Nayma Enríquez Estrada** (A favor).

Consejera electoral, **Licenciada Jessica Jazibe Hernández García**..... (A favor).

De lo anterior, la Secretaria Técnica informó a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión que, el acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, fue aprobada por **unanimidad** de votos de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión. -----

Acto seguido, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Permanente, solicitó a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaria Técnica informó a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, que el siguiente punto es lo referente al **Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas correspondiente a los meses de marzo a abril de 2022**, por lo que, solicitó proseguir en el uso de la voz para realizar la presentación correspondiente, y que a continuación se transcribe:

“INTRODUCCIÓN

El presente informe comprende las actividades desarrolladas en el segundo bimestre del presente año 2022, en continuación al informe de avance que se ha presentado en la sesión anterior, y tiene que ver principalmente con información referente a las Asambleas Generales Comunitarias de los municipios que en el presente año renovaran a sus autoridades municipales, la participación de las mujeres en el desempeño de los cargos de elección municipal, y además se da cuenta de otras actividades relacionadas a las comunidades, como sigue:

INFORMES DE FECHA DE ELECCIÓN.

*En seguimiento a lo informado en la sesión inmediata anterior, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Local, se actualiza que a la fecha se han notificado 352 oficios mediante los cuales se ha solicitado a las autoridades de los Ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas para que, **informen por escrito a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, cuando menos 60 días antes, la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea General Comunitaria** en la que se elegirán las concejalías de los Ayuntamiento que fungirán a partir del año 2023.*

Por ello, 26 municipios en total han informado su fecha de elección, de los cuales 24 corresponden al periodo del presente informe:

¹ Traducción de “A favor” en la lengua Zapoteco de la Sierra Norte del Estado de Oaxaca.

Municipio	Fecha de informe	Fecha, hora y lugar de Asamblea electiva.
<i>San Pedro Ixtlahuaca</i>	<i>1/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>9 de octubre de 2022</i>
<i>San Pablo Tlaltepēc</i>	<i>1/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>24 de abril de 2022</i> • <i>10:00 horas</i>
<i>Chiquihuitlán de Benito Juárez</i>	<i>1/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>4 de diciembre de 2022</i>
<i>San Juan Quiahije</i>	<i>3/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>3 de mayo de 2022</i> • <i>10:00 horas</i> • <i>Corredor del Palacio Municipal</i>
<i>Santos Reyes Nopala</i>	<i>9/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el mes de noviembre</i>
<i>Villa Talea de Castro</i>	<i>10/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>3 de julio de 2022.</i> • <i>09:00 horas.</i> • <i>Salón de usos múltiples.</i>
<i>Santa María Apazco</i>	<i>14/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el mes de noviembre</i>
<i>San Juan Evangelista Analco</i>	<i>15/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>19 de junio de 2022</i> • <i>10:00 horas</i> • <i>Explanada del Palacio Municipal</i>
<i>San Miguel Panixtlahuaca</i>	<i>18/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>15 de agosto de 2022</i> • <i>10:00 horas</i> • <i>Explanada municipal</i>
<i>San Antonino El Alto</i>	<i>21/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>05 de junio de 2022</i>
<i>San Francisco Logueche</i>	<i>22/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>16 de abril de 2022</i> • <i>9:00 horas</i> • <i>Techado municipal</i>
<i>San Andrés Solaga</i>	<i>22/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>21 de agosto de 2022</i> • <i>08:00 horas</i> • <i>Auditorio municipal</i>
<i>Santa Cruz Nundaco</i>	<i>29/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>19 de junio de 2022</i> • <i>10:00 horas</i>

		<ul style="list-style-type: none"> • Auditorio municipal
<i>Santiago Zochila</i>	<i>28/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 8 de mayo de 2022 • 10:00 horas • Explanada del Palacio Municipal
<i>San Miguel Amatlán</i>	<i>30/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 de mayo de 2022 • 09:00 horas • Salón de sesiones del Palacio Municipal
<i>Santa Cruz Tacahua</i>	<i>31/03/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 29 de mayo de 2022 • 10:00 horas • Auditorio municipal
<i>Santiago Yolomecatl</i>	<i>1/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • En la segunda quincena de octubre
<i>San Francisco Cahuacua</i>	<i>5/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 12 de julio de 2022 • 10:00 horas
<i>San Bartolo Coyotepec</i>	<i>7/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • En el mes de octubre
<i>San Miguel Achiutla</i>	<i>7/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Tentativamente 9 o 16 de octubre de 2022
<i>San José Peñasco</i>	<i>11/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 de abril de 2022 • 10:00 horas • Corredor del Palacio Municipal
<i>San Bartolomé Yucuañe</i>	<i>18/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • En el mes de junio
<i>San Miguel Coatlán</i>	<i>20/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 de julio de 2022 • 10:00 horas
<i>Santa Catarina Loxicha</i>	<i>25/04/2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> • 14 de agosto de 2022 • 9:00 horas • Frente al Palacio Municipal

CATÁLOGO DE MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN BAJO EL REGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 278, numeral 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que, recibido los informes sobre las reglas de sus sistemas normativos indígenas o, en su caso, sus estatutos electorales comunitarios, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos

Indígenas (DESNI), elaborará dictámenes en lo individual, con el único propósito de identificar sustancialmente el método de elección de aquellos municipios que entregaron su documentación, y los presentará a la Presidencia del Consejo General para que lo ponga a consideración del Consejo General para efectos de su conocimiento, registro y publicación correspondiente.

*De lo anterior, las autoridades de **237 municipios** remitieron la respectiva información a través de los cuestionarios que les fueron previamente enviados por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, en tanto que de 169 municipios no se contó con la información solicitada; con la información proporcionada, así como de la revisión de los expedientes electorales de las tres últimas elecciones de los 417 municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas, así como de los Dictámenes respectivos, se procedió a identificar las normas, instituciones y procedimientos que conforman el método de elección de cada uno de los referidos municipios.*

*En cumplimiento al artículo referido, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de marzo del año en curso, mediante **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-09/2022** el Consejo General aprobó el Catálogo de Municipios que eligen a sus autoridades municipales bajo el régimen de Sistemas Normativos Indígenas y se ordena el registro y publicación de los Dictámenes que identifica el método de elección de sus autoridades municipales.*

El Catálogo de Municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas se conformó de la siguiente manera:

- ❖ Dictámenes identificados como **DESNI-IEEPCO-CAT-001/2022 al DESNI-IEEPCO-CAT-237/2022** en los cuales se identifica el método de elección de 237 municipios donde las autoridades remitieron la respectiva información.*
- ❖ Dictámenes identificados como **DESNI-IEEPCO-CAT-238/2022 al DESNI-IEEPCO-CAT-406/2022** en los cuales se identifica el método de elección de 169 municipios donde no se contó con la información solicitada.*
- ❖ Dictamen identificado como **DESNI-IEEPCO-CAT-407/2022** por el que se describe la imposibilidad material que se tiene para identificar el método de elección de 11 municipios.*

En dichos Dictámenes, destaca el apartado relativo al método electoral, en los que se realiza un importante esfuerzo de sistematización de las normas, procedimientos y formas de elección que cada uno de los municipios dictaminados tiene para nombrar a las concejalías de los Ayuntamientos. La forma en que se presenta dicha información, dividida en “actos previos”, “asamblea de elección o jornada electoral” y “controversias” con una redacción clara, ordenada y en lenguaje accesible, se constituye en un material que permitirá conocer las particularidades de cada uno de los municipios.

Al identificar y redactar las normas electorales que rigen los tres momentos, así como la transcripción de los acuerdos adoptados por las partes al superar una situación de controversia, se alcanza cierto grado de visión del sistema normativo de cada municipio, situación que permite generar certeza a los procedimientos de los propios municipios y a la actuación de las Autoridades electorales. Por ello, al contar con un documento que precisa las normas y su contenido, así como el procedimiento con los que se ponen en práctica, se avanza en la precisión de sus sistemas y en el conocimiento de los mismos. Asimismo, al precisarse las normas e instituciones vigentes a la fecha, será posible identificar las normas nuevas que se introducen al sistema normativo del municipio que corresponda, mismas que, previa verificación de que cuenten con el consenso comunitario, podrá ser incorporadas como normas válidas de su método de elección.

Los nuevos Dictámenes que identifican el sistema normativo de cada municipio, serán instrumentos de gran importancia para que el Instituto cumpla con el mandato legal de calificar las elecciones de los municipios sujetos al régimen de Sistemas Normativos Indígenas, en los que debe verificar que cumplan con sus normas comunitarias o los acuerdos previos. Con base en ellos, la afirmación de que una elección cumple o no con el sistema normativo del municipio de que se trate, irá precedido de la verificación de cumplimiento de las normas específicas que ahora se han identificado.

Cabe señalar que, en el contenido de los Dictámenes también se analizan temas importantes como son:

- **La participación de las mujeres como garantía al principio de universalidad del sufragio**, así como del ejercicio de su derecho de votar y ser votadas en condiciones de igualdad, haciéndose referencia al Decreto 1511, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- **Elección consecutiva o reelección**, el Consejo General de este Instituto emitió el **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2020 en cumplimiento a la sentencia SX-JDC-23/2020 de la Sala Regional Xalapa**, mismo que se retoma, en los Dictámenes únicamente para informar a las autoridades y las respectivas asambleas que para el caso que decidan en lo futuro incluir esta figura, deberán establecer los límites y mecanismos para su correcto funcionamiento: tratándose de aquellos municipios que ya tengan la figura incorporada a su sistema, se les pide que observen el Acuerdo indicado.
- **Terminación anticipada de mandato**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al dictar sentencia en el **expediente SUP-REC55/20186**, señaló que al ser la revocación de mandato o la terminación anticipada un aspecto del ejercicio del derecho de autonomía y libre determinación reconocido constitucionalmente, los requisitos para el ejercicio de este derecho no deben ser impuestos de

manera desproporcionada, ni externas a sus culturas y tradiciones, sino como un mecanismo comunitario que busca la terminación pacífica y de común acuerdo de las autoridades municipales, cuya decisión fundamental recae en la Asamblea.

EXHORTO A LOS PARTIDOS POLITICOS.

En atención a escrito de solicitud presentada por diversas personas del municipio de San Martín Lachilá, Oaxaca, mediante el cual solicitan al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, “indicara a los Partidos Políticos a no intervenir en las elecciones municipales de dicho municipio a efecto de que se lograra mantener la vigencia de sus usos y costumbres”.

*Por ende, el Instituto como autoridad del Estado Mexicano tiene obligaciones generales que consisten en respetar los derechos fundamentales y, asegurar su ejercicio a todas las personas, por consiguiente, del contenido del artículo 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende la existencia de dos obligaciones generales: **respetar y garantizar los derechos**. La obligación de respeto, consiste en cumplir directamente con la norma establecida, ya sea absteniéndose de actuar o dando una prestación; la obligación de garantía implica el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos², por lo que, debe adoptar las medidas necesarias para “remover” los obstáculos que puedan existir para el disfrute de los derechos que la Convención Americana reconoce³.*

Sin embargo, tratándose de Comunidades Indígenas, las obligaciones son reforzadas porque “es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.

*En respuesta a la petición referida, el dieciséis de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria aprobó el **Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-04/2022** por el que se exhorta a los partidos políticos, a las organizaciones políticas y sociales, así como a las candidaturas independientes abstenerse de intervenir en los procesos electivos de los municipios que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, a fin de respetar el derecho a la autonomía y libre determinación que tienen las comunidades indígenas y en cumplimiento a la obligación que tiene este Instituto de respetar y garantizar los derechos humanos, el cual encuentra su sustento en los artículos 273 segundo párrafo del numeral 6 y 281 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.*

² Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs Honduras, Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párr. 166.

³ Corte IDH. Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-11/90 de 10 de agosto de 1990. Serie A No. 11, párr. 34

Dicho exhorto se realizó con el apercibimiento de que si en su momento y de acreditarse fehacientemente la injerencia en los procesos electivos de las comunidades, se puedan imponer las sanciones a que haya lugar y en función de las circunstancias particulares del caso concreto.

ELECCIONES ORDINARIAS.

En el segundo bimestre del año 2022, el Consejo General de este Instituto calificó como **jurídicamente válida** la Asamblea General Comunitaria de elección ordinaria del municipio de **Santiago Ixcuintepec, Oaxaca**.

De acuerdo al sistema normativo del municipio, la elección de las concejalías propietarios y propietarias se lleva a cabo cada tres años, mientras que el de las suplencias se efectúa cada año, conforme a lo que se estableció en el dictamen **DESNI-IEEPCO-CAT-278/2018⁴**.

Es importante señalar, que este municipio le correspondía llevar a cabo Asamblea de elección ordinaria en el año 2021, a efecto de nombrar a las personas que ocuparían las suplencias del Ayuntamiento en el periodo 2022, sin embargo, el 28 de diciembre de 2021 el Presidente Municipal de Santiago Ixcuintepec, informó a esta autoridad administrativa electoral que no se había podido llevar a cabo la Asamblea Comunitaria, debido a que dicha comunidad había tomado medidas para la prevención de la propagación del virus Covid-19, razón por la que no se pudo emitir la convocatoria respectiva.

Por tal razón, el diez de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la respectiva Asamblea de elección ordinaria, que fue calificada en el Acuerdo **IEEPCO-CG-SNI-07/2022** por el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo del año en curso, culminando con ello la validación de las elecciones ordinarias correspondientes al año 2021.

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

Al respecto, se han calificado como **jurídicamente válidas** cuatro **Asambleas Generales Comunitarias**, como se detalla a continuación:

Municipio	Cargos electos	Número de acuerdo	Razón
Santa Catarina Ticúa	Sindicatura Municipal	IEEPCO-CG- SNI-05/2022	Renuncia
San Miguel Yotao	Sindicatura Municipal	IEEPCO-CG- SNI-06/2022	Renuncia
San Miguel Tulancingo	Todo el cabildo	IEEPCO-CG- SNI-08/2022	En cumplimiento a resolución jurisdiccional
Santa María	Regiduría de Obras	IEEPCO-CG-	Renuncia

⁴ <https://www.ieepco.org.mx/archivos/SNI-2018/sni-2018-278.pdf> la cual se actualiza con el Dictamen file:///C:/Users/Lic.%20Bethsaida/Downloads/321_SANTIAGO_IXCUINTEPEC.pdf conforme a lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Temaxcalapa		SNI-10/2022	
-------------	--	-------------	--

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

En cuanto a los cargos en las que resultaron electas mujeres en las elecciones ordinarias y extraordinarias calificadas por el Consejo General durante el periodo que corresponde al presente informe, se obtuvo lo siguiente:

CARGOS	PROPIETARIAS	SUPLENTES
<i>Sindicatura Municipal</i>	1	
<i>Regiduría Primera</i>	1	
<i>Regiduría de Educación</i>		1
<i>Regiduría de Salud</i>		1
TOTAL	2	2

En San Miguel Tulancingo, se eligió una mujer como Síndica Municipal propietaria.

TALLER RESPECTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

El Decreto 1511 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial de Oaxaca, mediante el cual se reforman y adicionan, entre otras cosas, diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca respecto al principio de paridad de género para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos indígenas, esto con la finalidad de garantizar que los cabildos estén integrados con la mitad de mujeres y la mitad de hombres, lo cual implica que se deben hacer las adecuaciones correspondientes a fin de que las mujeres puedan ocupar cualquiera de los cargos dentro del ayuntamiento, ya que en el año 2023 será obligatorio cumplir con la paridad, conforme al artículo TRANSITORIO TERCERO del decreto mencionado.

Ante el enorme reto que se tiene para alcanzar ese mandato legal de paridad de género, asimismo, la necesidad imperiosa que tendrá el Consejo General de llevar a cabo un análisis contextual, con enfoque intercultural y de pluralismo jurídico cuando deba resolver sobre este aspecto.

Con la finalidad de coadyuvar con los municipios que eligen a sus autoridades municipales bajo este régimen a crear conciencia sobre la importancia de la participación política de las mujeres en los procesos electivos, para que sean postuladas y designadas como concejales, y con ello alcanzar una integración paritaria en los respectivos Ayuntamientos, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, a la fecha se ha llevado a cabo tres talleres de fechas 22 de marzo, 1 y 9 de abril, respectivamente del 2022, en las que se han

convocados los siguientes municipios: **Santiago Zochila, Ixpantepec Nieves, San Pedro Quiatoni, San Vicente Lachixío, Santa María Yolotepec, San Pablo Tijaltepec, San Juan Quiahije, Santa Catarina Ticuá, Santiago Lalopa, San Francisco Logueche, Santa María Lachixío, Santiago Comaltepec, San Pedro Yaneri, San Francisco Cahuacua, San Miguel Amatlán.**

De la misma manera, durante el periodo correspondiente al presente informe, en atención a solicitudes presentadas por los municipios de **San Pedro Quiatoni, San Dionicio Ocotlán, San Juan del Río y San Antonino El Alto**, para que este Instituto coadyuve con las Asambleas Comunitarias a efecto de que se les informe respecto de la participación política de las mujeres durante la elección de sus respectivas autoridades municipales, personal adscrita a la Dirección ha atendido a las solicitudes acudiendo a estos municipios llevando la información necesaria para tal efecto.

AUDIENCIAS ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

Durante el periodo que corresponde al presente informe, se atendió mediante audiencias presenciales a ciudadanos y ciudadanas de los municipios de **San Mateo del Mar y Santiago Jocotepec, Oaxaca**, el 30 de marzo y 13 de abril, respectivamente del 2022.

Asimismo, se han llevado a cabo **cuatro mesas de trabajo** de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, tres de ellas para analizar proyectos de acuerdos, y una más referente al Catálogo de Municipios.

PROCESOS DE MEDIACIÓN, MESAS DE TRABAJO Y ASESORÍAS.

En instalaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, persisten mesas de trabajo relacionado con la integración de Consejos Municipales mandatadas por los Órganos Jurisdiccionales, a efecto de llevarse a cabo elección ordinaria y extraordinarias en los municipios que no cuentan con autoridades municipales electas.

Mediaciones a través de plataforma virtual y presencial

- 1. Agencia Municipal de San Miguel Albarradas, perteneciente al municipio de San Pablo Villa de Mitla**, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/120/2019.
- 2. Santa María Nativitas**, en cumplimiento al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-99/2021 del Consejo General de este Instituto, en el cual se calificó como parcialmente válida la elección ordinaria de concejalías del Ayuntamiento.
- 3. San Miguel Huautla**, referente a la solicitud de Terminación Anticipada de Mandato del Presidente Municipal del Ayuntamiento Municipal.
- 4. Asunción Cacalotepec**, para la emisión de la convocatoria de elección extraordinaria mandatada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en sentencia dictada en el expediente JDC/294/2021.

5. **San Francisco Chindúa**, en cumplimiento al juicio JNI/89/2019 y acumulado JNI/06/2020 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
6. **San Vicente Lachixío**, en relación a la solicitud de Terminación Anticipada de Mandato del Presidente Municipal del Ayuntamiento Municipal.
7. **San Melchor Betaza**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente C.A./45/2022 encauzado a JDCI/62/2022.
8. **Santiago Atitlán**, relacionado con la elección ordinaria mandatada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/05/2022 y su acumulado JNI/06/2022, la cual fue confirmada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-1573/2021.

**CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANOS
JURISDICCIONALES, Y COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO.**

Durante el periodo que corresponde al presente informe se ha dado cumplimiento a **seis requerimientos** referentes a los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, ordenados por:

- Sala Regional de la III Circunscripción Plurinominal del TEPJF con sede en Xalapa, Veracruz.
- Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
- Tribunales y Juzgados del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Finalizada la presentación, la Secretaría Técnica lo hizo del conocimiento de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión. -----

De lo anterior, la Consejera Electoral **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, consultó a las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, si existía algún comentario en relación al informe presentado por la Secretaría Técnica; solicitando enseguida el uso de la voz la Maestra Nayma Enríquez Estrada, integrante de la Comisión. -----

En la primera ronda de participaciones, la **Maestra Nayma Enríquez Estrada**, integrante de la Comisión Permanente, manifestó: compartir su agradecimiento y reconocimiento al trabajo que se está realizando en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, y en la Comisión presidida por la Consejera Electoral Maestra Zaira Alhelí Hipólito López, asimismo, señaló que el informe presentado le pareció muy minucioso, consideró también que se ha avanzado en materia de calificación de algunas elecciones, y que se está rumbo o en el curso de los ajustes y decisiones que han ido tomando algunas Asambleas para avanzar hacia la paridad que está establecida en la reforma reciente del año 2020, manifestó que de lo que se ha estudiado, analizado y documentado en el Instituto es que hay avances valiosos e iniciativas interesantes para avanzar en ese sentido, antecedentes también en el pasado 2019 de muchas Asambleas que avanzaron extraordinariamente en términos de paridad en la integración de los

cabildos, por lo que, aprovechó la oportunidad para agradecer la presentación del informe que le parece tan minucioso y detallado, la cual da cuenta de todo cuanto se hace en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, con el acompañamiento y seguimiento de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, agradeciendo a todo el equipo que ha participado y que continua trabajando con las tareas cotidianas para cumplir con su trabajo en materia de Sistemas Normativos Indígenas.-----

La Consejera Electoral **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión, consultó si había alguien más hiciera el uso de la voz, al no existir alguna otra participación, reiteró su agradecimiento al equipo de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas y del equipo que coordina el Maestro Gerardo Martínez Ortega, respecto al tema de los Dictámenes, que en sesión del Consejo General también ha brindado sus agradecimientos, aun así cree importante resaltar el enorme trabajo desarrollado, que considera es una tarea complicada, porque son 417 municipios, más el trabajo adicional que tiene que ver con las sentencias de los órganos jurisdiccionales, las mesas de mediación, el trabajo coordinado con la Secretaría General de Gobierno del estado, por lo que, agradece infinitamente el trabajo que se hace y agradece a las integrantes de la comisión por su acompañamiento para cada una de las tareas y ejercicios, al mismo tiempo hizo patente en su intervención que ha recibido la respuesta de la Consejera Presidenta del Consejo General respecto al rescate del archivo histórico de Sistemas Normativos Indígenas, respecto del cual sin duda se podrá dar cuenta en la siguiente sesión ordinaria como una deuda histórica que tiene el actual Consejo General y todos los anteriores consejos con los Sistemas Normativos Indígenas, celebró la noticia de manera pública y manifestó que seguramente en la siguiente sesión se estaría presentando información sustancial y muy importante en torno al rescate del archivo histórico, y agradeció al Consejo General por su disposición, su flexibilidad para sumarse a las iniciativas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas; finalizada su intervención y al no existir alguna otra, dio por recibido el informe presentado por la Secretaría Técnica, y solicitó seguir con el desahogo del siguiente punto en el Orden del Día. -----

En seguida, la Secretaria Técnica informó que el punto siguiente se refiere a asuntos generales, y al no existir asuntos que tratar, se daba por agotado el punto referido. -----

Prosiguiendo con la sesión la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, solicitó continuar con el siguiente punto del Orden del Día, a lo que la Secretaria Técnica informó que el punto siguiente era lo relativo a la clausura de la presente sesión ordinaria. -----

En razón de lo anterior, la **Maestra Zaira Alhelí Hipólito López**, Presidenta de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, manifestó a las

Consejeras y Consejeros Electorales que, habiéndose agotado los puntos en el Orden del Día y siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día veintisiete de abril dos mil veintidós, quedaba clausurada la presente sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, no sin antes agradecer la amable asistencia de todas y todos los Consejeros Electorales presentes. -----
Previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente Acta de sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, firman de conformidad al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

----- **C O N S T E** -----

MAESTRA ZAIRA ALHELÍ HIPÓLITO LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

MAESTRA NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

LICENCIADA JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

LICENCIADA BETHSAIDA SANTIAGO SÁNCHEZ.
SECRETARIA TÉCNICA